

## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 1 de 8

### PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 06 de 2024 Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 3 Por \$2.100.000.00

#### **1. La descripción de la necesidad:**

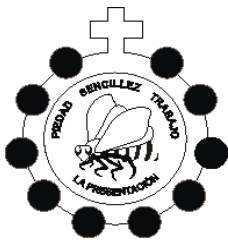
El uso permanente de los equipos de proyección (video Beams) en las aulas de clase, como elemento indispensable para el desarrollo de las buenas practicas pedagógicas y de servicio a la comunidad, algunos de los cuales no se encuentran encapsulados, requiriendo 1 Keystone HDMI metálico, 1 Keystone VGA metálico, 1 Faceplay metálico y 1 cable HDMI de 15 Mts 4 K así como también el desgaste progresivo del video- Beam que existe en el aula de clase 126, el cual presenta fallas del chip DMD y túnel de luz, generando una imagen poco clara y manchada, lo que implica con urgencia realizar un mantenimiento técnico correctivo del sistema audiovisual de las aulas 111, 126 y 202 que incluye reparación de cableado y conectores VGA, HDMI y el suministro de empalmadores, tornillos autoperforantes, tuercas y tornillos, para poder contar con dichos equipos en las aulas de clase de forma permanente en optimas condiciones de servicio.

De otro lado, al utilizar el sistema de sonido correspondiente a la emisora estudiantil que conecta con dos bafles que cubren el patio central y otros dos que reparten la señal en el patio salón, dejó de funcionar de un momento a otro, lo que implicó hacer pruebas con otro Mixer, determinándose que el amplificador no funcionaba, presentando fallas en la salida de audio y puertos de entrada de señal, lo que implica una reparación del Mixer ubicado en la coordinación de la básica primaria, así como también se realizaron pruebas al sistema de audio que sireve al patio salón, detectándose la necesidad de reparar cales y conexiones entre el el amplificador central y los parlantes pasivos, que requiere estar en excelente condición dado su uso permanente para las aulas y el patio salón. Por lo pronto, se requiere utilizar los dineros derivados de los recursos del balance 2023, para solucionar de manera urgente las fallas audio visuales que se vienen presentando y posteriormente, hacer el mantenimiento preventivo a los otros video Beams de las otras aulas de clase, cuando sean asignados los recursos del SGP

#### **2. Descripción del objeto a contratar:**

**Objeto:** La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere contratar el servicio técnico especializado, para reparación y mantenimiento correctivo de los video Beams de las aulas 111, 126 y 202, así como también la reparación del Mixer o amplificador de la coordinación (Emisora estudiantil) y realizar el mantenimiento correctivo del sistema de audio de la sede principal ubicado en el patio salón, lo que implica reparación de cableado y las conexiones del Mixer y los parlantes pasivos. Así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Reparación de video Beam ubicado en el aula 126, el cual presenta fallas del chip DMD y túnel de luz generando una imagen poco clara y manchada
2	1	Mantenimiento correctivo del sistema audiovisual en las aulas 111, 126 y 202, que requieren reparación de cableado y conectores VGA y HDMI



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 2 de 8

3	1	Keytone HDMI metálico
4	1	Keystone VGA metálico
5	2	Faceplate metálico
6	1	Cable HDMI 15 Mts 4 K
7	1	Varios empalmadores, tornillo autoperforante, tuercas y tornillos.
8	1	Mantenimiento correctivo de sistema de audio, sede principal ubicado en patio salón, con reparación de cableado y conexiones entre Mixer y parlantes pasivos
9	1	Reparación de Mixer o amplificador marca YAMAKI Lex 206 c de coordinación (emisora estudiantil), para corregir los problemas de salidas de audio y puertos de entrada de señal

### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Codigo	Descripción
4°	72154066	Mantenimiento general equipos de oficina

**PLAZO:** 15 días después de la selección de la oferta ganadora

#### FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

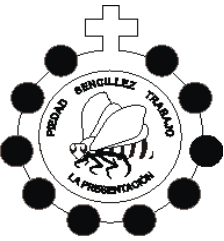
La Institucion recibira la factura para su respectivo pago los días **del 25 al 30 de cada mes.** Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **del 05 al 15 de cada mes.**

#### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Rete fuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

**Calle 7 No 56 - 08 Teléfonos: 3615509 / 2555481 Medellín**  
**Correo electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com**

	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGIMEN ESPECIAL</b> Ley 715 de 2001</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b></p>
		<p style="text-align: center;">Nº 06/2024</p>
		<p style="text-align: center;">Página 3 de 8</p>

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.

Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

- a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.
- b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

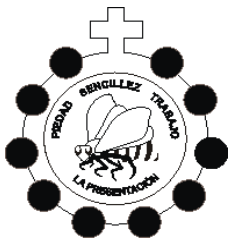
De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Lugar de ejecución:** INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

**Dirección:** CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

### **3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 4 de 8

### **Modalidad de Contratación:**

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 de Consejo Directivo.

**Modalidad del contrato a celebrar: Obra publica** Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001

### **4. Análisis y cobertura de riesgos.**

#### **4.1 Garantías**

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

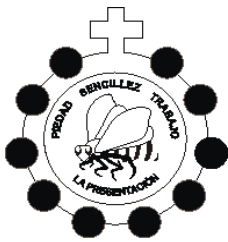
#### **4.2 Analisis del sector**

El cableado estructurado que se requiere para esta obra es un sistema de conexión de red de telecomunicaciones mediante un cable. Esta infraestructura integra los servicios de voz, datos y video en mismo lugar. Es decir, es un cableado para todos los servicios que implican información y control en una aula de clase conectados a un video Beam. Consiste en un cable de 15 mts con terminal en una caja con conexión HDMI y VGA y su principal objetivo es permitir la reproducción de audio y video via internet. Son muchos los beneficios que aporta al sistema de conexión sugerido y los motivos por el que se recomienda su reparación ya que permite convivir muchos servicios en red como la voz, los datos, video, etc. Todo con una misma instalación de cableado de red, siendo la instalación de cableado estructurado muy segura tanto a nivel de datos como a nivel de seguridad personal.

**OFERTA NACIONAL** En el mercado Colombiano, existe gran cantidad de establecimientos que brindan la labor a todo costo de, RENOVACION, ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS, REDES, REGULADA Y NORMAL.

**OFERTA LOCAL** Aunque la oferta en el territorio geográfico de la Ciudad de Medellín, de actividades a todo costo de RENOVACION, ADQUISICION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ, DATOS, REDES, REGULADA Y NORMAL, y de labores inherentes al tema, no es ostentosa en cuanto a servicios menores en instituciones educativas publicas, si se cuenta con algunos establecimientos y/o empresas que realizan

**Calle 7 No 56 - 08 Teléfonos: 3615509 / 2555481 Medellín**  
**Correo electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com**



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 5 de 8

tal tipo de labores, las cuales perfectamente podrían suplir en un momento dado, la necesidad de la Institución Educativa la Presentación para este proceso contractual. Entre tales empresas se encuentran:

Mov soluciones

SR tecnología

Computoner

**ESTUDIO DE LA DEMANDA** Actualmente la institución educativa la presentación requiere acomodar sus actuaciones y formación al cambiante mundo de las herramientas científicas y técnicas que requiere para su labor. Entre éstas herramientas, es factor esencial las correspondientes a la adecuación tecnológica, llámese para éste caso particular, lo correspondiente al cableado en las aulas de clase, la reparación de la conectividad de los equipos audiovisuales y estructurado, dado que éste conforma el camino mediante la cual se moviliza de mejor manera toda la información que se requiere para las presentaciones y alocuciones, por los variados dispositivos existentes en sus dependencias, tales como computadoras, video Beam y Mixer y parlantes, etc. Todo lo antes anotado, igualmente enfocado como mejoramiento del soporte de atención eficaz a la población estudiantil y al mejoramiento de la operación misional de la entidad.

### 4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el mantenimiento correctivo y de reparación de equipos de video beam y consolas de sonido y su respectivo cableado de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

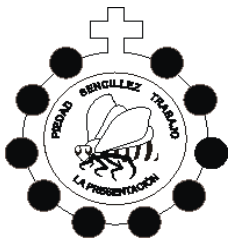
El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	No realizar servicios técnicos solicitados por descuido o falta de conocimiento
Alto	repuestoss en mal estado o de baja calidad
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.

### 5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente y otros cotizan incompletos, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre	Valor	Impuestos
1	José Alexander Arboleda/Computoner	\$ 2.060.842	IVA excluído
2	Erika Johana Acevedo/ Mov soluciones	\$ 2.099.160	IVA excluído
3	SR tecnología	\$ 2.131.885	IVA excluído



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 6 de 8

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP que se disponen en **Dos millones cien mil pesos m.l. \$2.100.000.00 IVA Excluído.**

### **6. Obligaciones de las partes.**

**El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:**

- 1) Prestar los servicios y suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones expuestas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todos los aspectos desarrollados con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en la estado o baja calidad, para su reintegro.

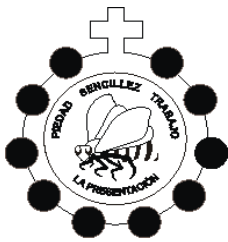
**El contratante se obliga a:**

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

### **Requisitos habilitantes:**

- a. **Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo**
- b. **Cámara de comercio: Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP) y renovada para la vigencia.**
- c. **Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días de su expedición.**
- d. **Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el**





## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 7 de 8

**Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)**

- e. **Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)**
- f. **Hoja de vida de la función pública**
- g. **Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).**
- h. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar**
- i. **Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)**
- j. **Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)**
- k. **Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)**
- l. **Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)**
- m. **Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)**
- n. **Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)**
- o. **Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021. Se descarga de la página de MINTIC [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co)**
- p. **Si es una entidad sin ánimo de lucro: Certificado y/o documentos de la DIAN donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.**
- q. **Certificado de alturas del personal que se ocupe en la ejecución del contrato.**

### **7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

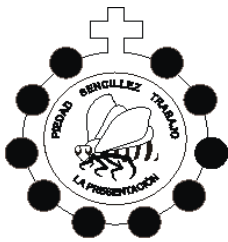
#### **a. Rechazo y eliminación de propuestas.**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

\*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

\*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 8 de 8

\*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. \*Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

\*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

\*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### b. Criterios de selección

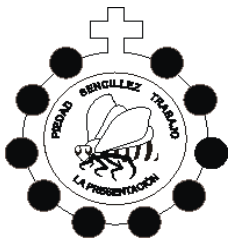
Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

<b>Criterio de evaluación y calificación</b>	<b>Factor de verificación y puntaje</b>
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

### C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.





## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 06/2024

Página 9 de 8

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

### 8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

### 9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Abril 1 de 2024

**GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES**  
Rector